

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18623 ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, con sede en Elche.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 000451/2010 referente a la concursada "Marullo Sucesores, S.L." se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara la terminación de la fase común del concurso.

Se acuerda la apertura de la fase de convenio procediéndose a formar la sección 5.^a del concurso,

Se convoca la Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 16 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, publicándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

No habiendo sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el art. 113.1 de la LC, ni habiéndose solicitado la liquidación por la concursada, ésta y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta cuarenta días naturales (habilitándose al efecto el mes de agosto por lo que el último día para la presentación de la propuesta será el día 20 de julio de 2011) antes de la fecha señalada para su celebración, haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a junta y se procederá a aperturar de oficio la fase de liquidación (art. 114 y 143 LC).

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los plazos y forma previstos en art. 115 y 103 LC.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de Apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

Elche, 25 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110043930-1